



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GERMAN ESCOBAR.
Demandado: LUIS FELIPE AYALA.
RAD. 200013103002-2020-00123-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver la solicitud de la parte demandante, por lo que una vez revisado el expediente, se observa que el demandado señor LUIS FELIPE AYALA MURILLO, fue emplazado mediante la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, que fue ordenada mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, transcurriendo el termino otorgado por la ley, sin que a la fecha haya comparecido a recibir notificación del auto que libro mandamiento de pago en su contra, por lo que en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa del precitado demandado, esta agencia Judicial avizora oportuno el nombramiento de un curador ad-litem, para que lo represente, por lo que en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. YOHELIS YAJAIRA OCAMPO, como curador ad-litem para que represente al demandado LUIS FELIPE AYALA MURILLO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Comuníquese esta designación tal como lo dispone el artículo 49 del C.G.P., para que se notifiquen del auto admisorio de la demanda en legal forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ